



Ocho de abril de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00087-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOHN FREDY OLAYA VILLEGAS contra GONVARRI MS COLOMBIA S.A.S., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, pues habiéndose omitido el envío en forma simultánea no puede constatar el despacho el contenido de los archivos enviados a la demandada.
2. Allegará en forma legible la historia clínica que reposa a fojas 22, pues no logra leerse su encabezado.
3. Aportará igualmente de manera legible la segunda página de la resonancia magnética, por cuanto no logra leerse su contenido.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado JOHN FREDY OLAYA VILLEGAS, portador de la T.P. No. 74.611 del C. S. de la J., por cumplir los presupuestos del artículo 74 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

RADICADO N° 2024-00087-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 059 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f427045ff6e71552c1818224c96c10d8d49582fa3ec01e79edf1a09828028196**

Documento generado en 08/04/2024 11:47:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>